Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA GENERAL**
Fecha de elaboración:	NOVIEMBRE DE 2026

I. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación ´´y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

1.2. Los Referentes Legales.

Que el bienestar laboral, constituye un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar; así mismo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la ciudadanía en general.

El bienestar laboral es una de las claves para conseguir un equipo productivo, motivado y comprometido con la entidad. Cuando se hace referencia al bienestar laboral, no solo nos referimos a estar sanos y no padecer enfermedades, sino también a un bienestar emocional que haga sentir a las personas que lo que hacen laboralmente se refleja en una cultura de Felicidad.

Que, para la Alcaldía del Municipio de Sibaté, el Talento Humano es el eje central para el desarrollo de su propósito superior, por ello se ha propuesto ofrecer las mejores condiciones laborales a efectos de desarrollar las capacidades intelectuales, deportivas, culturales y fomentar el desarrollo de habilidades en entornos saludables que generen reconocimiento a la labor de sus colaboradores.

Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, está encaminado al logro de las metas transformacionales a través del mejoramiento del clima organizacional, el desarrollo de incentivos, la integración del trabajador y su familia con el entorno laboral, en procura del mejoramiento de los niveles de productividad y dentro del marco de la estrategia de transformación cultural que se tiene prevista. Se fundamenta en las expectativas de los servidores públicos y en los encuentros desarrollados en el mes de enero de 2026 para la construcción de los planes institucionales de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos.

Que la Ley 909 de 2004 "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" estableció en el parágrafo único del artículo 36 que "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que el parágrafo del mismo artículo señala que las políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del mismo Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las Entidades deberán integrar al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con la Guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad, y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida en que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento estratégico de la entidad y ser un referente para la definición de planes, programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.

Que en lo concerniente al Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales y al Plan Institucional de Capacitación, el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998; y en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, modificado por el Decreto Ley 894 de 2017, *"por medio del cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación, y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"* estableció que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo como para la educación formal de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Que, con la formulación de los Planes de Bienestar Social, Plan Institucional de Capacitación y Plan de Incentivos Institucionales, se programaron diferentes actividades para la vigencia 2026 para cumplir con los objetivos propuestos en cada uno de ellos y se hace necesario contar con los servicios correspondientes para el desarrollo de dichas actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objeto de satisfacer dicha necesidad, el Municipio efectuó el respectivo estudio previo para la contratación de los servicios descritos, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.3. Justificación de la Necesidad

En virtud de lo anterior la Secretaría General del municipio de Sibaté, considera procedente contar con una persona natural o jurídica idónea para apoyar en las acciones y actividades necesarias para garantizar la realización y cumplimiento a los Planes de Bienestar Social y Plan de Incentivos Institucionales descritos en la norma y de esta manera fortalecer el desarrollo psicosocial de los funcionarios de la administración municipal de Sibaté, generando precisamente bienestar social al interior de la comunidad laboral que siempre será el eje fundamental demarcado dentro las dimensiones de MIPG, como el más importante y que finalmente retribuirá en la disposición de los funcionarios a la hora de dar cumplimiento a las diferentes metas del Plan de Desarrollo Municipal y a sus labores diarias que aseguran el funcionamiento de la entidad. Así mismo mejorara la atención al ciudadano en la buena prestación de los servicios como fin primario de la administración pública.

De conformidad con lo anterior los eventos son de carácter institucional de tipo social, educación no formal, educación para el trabajo e incentivos (público interno), liderados por la Secretaría General con el fin de dar cumplimiento a los Planes de Bienestar Social y Plan de Incentivos Institucionales aprobados para la vigencia 2026 y en los cuales se contará con la participación de los funcionarios de la administración municipal de Sibaté y la fecha se coordinará con el supervisor del contrato, en la presente vigencia una vez se perfeccione los requisitos y se firme el acta de inicio.

De acuerdo con la programación de las actividades en el presente proceso se incluirán las siguientes actividades:

1. Actividad fin de año (Alojamiento en centro recreativo)
2. Día del niño
3. Celebración día de la Secretaría
4. Día del Funcionario Público

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: **LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026**

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC regirá el presente proceso de selección:

Código-Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministro
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
90000000	90110000	90111500	Hoteles y Moteles y Pensiones
50000000	50190000	50192100	Pasabocas y snacks
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas
90000000	90140000	90141500	Eventos profesionales deportivos
93000000	93130000	93131608	Servicio de suministro de alimentos
93000000	93140000	93141700	Cultura
49000000	49100000	49101700	Premios
REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE COMPRAS 2026	**LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026**		

2.2. ALCANCE:

Con esta contratación se pretende realizar las actividades programadas en los Planes de Bienestar Social, y Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales durante el fin de año de 2026, para los servidores de la Alcaldía Municipal de Sibaté, con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, y provisionales; que busca ante todo el fortalecimiento de las capacidades, la calidad de vida en general, exaltando la labor del servidor e intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación. Así mismo, propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la innovación, la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; y además fomentar actitudes favorables frente al servicio público, desarrollar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados, acciones que se verán reflejadas en la mejor prestación del servicio de la Alcaldía Municipal de Sibaté.

2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Municipio de Sibaté requiere la contratación de una persona natural o jurídica para el apoyo logístico en la ejecución del Plan de Bienestar institucional, que contempla las siguientes actividades:

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026					
Actividad y/o Evento	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**
BIENESTAR SOCIAL					
Actividad fin de año	1.1	4	Unidad	Transporte de pasajeros	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: VEHÍCULOS MODELO 2020 EN ADELANTE CON CAPACIDAD DE CADA VEHICULO 40 PASAJEROS, CON COJINERIA Y CARROCERIA EN PERFECTO ESTADO AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES, TELEVISIÓN, SONIDO, FICHAS TÉCNICAS AL DÍA, FICHAS DE EQUIPAJE, KIT DE SEGURIDAD VIAL, SISTEMA SATELITAL PERMANENTE (GPS), CINTURONES DE SEGURIDAD, SEGUROS AL ORDEN DEL DÍA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, CONDUCTORES ESPECIALIZADOS Y CALIFICADOS. LOS VEHÍCULOS DEBEN SER MODELOS DEL 2020 EN ADELANTE HORA DE SALIDAD: 7:00 AM LUGAR: PARQUE PRINCIPAL HORA DE REGRESO: 5:00 PM DEL SIGUIENTE DÍA LUGAR: PARQUEADERO CENTRO RECREATIVO

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026					
Actividad y/o Evento	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**
	1.2	135	Unidad	Alojamiento	ESTADÍA EN CENTRO RECREATIVO QUE CUENTE CON CLIMA CÁLIDO UBICADO EN LA REGIÓN DEL TOLIMA QUE INCLUYE: Centro vacacional dotado con zona de comedor, zonas húmedas, zonas de juegos, jacuzzi, sauna, zonas de parqueadero, zonas de baños, tobogán y tienda de accesorios y bebidas ❖ Estación de café (café, aromática, agua, o limonada de panela). ❖ Desayuno x 2 Opción 1: Caldo de Costilla de res y papa, huevos, pan, café o chocolate o limonada 250 ml Opción 2. Tamal, pan, queso, chocolate o café o limonada 250 ml ❖ Almuerzo Opción 1: Arroz Mixto 500 gramos Arroz con pollo, carne, chorizo, salchicha y verduras, Papa criolla y Ensalada tropical. Opción 2: Carne en Salsa Criolla 150 gr de carne de res con salsa criolla Arroz Papa vapor (papa cocida salteada con mantequilla y perejil). Ensalada tropical. Opción 3: Pechuga de Pollo a la Plancha 150 gr de pechuga asada a la plancha Arroz blanco Papa en cascos Ensalada tropical Todas las opciones deben incluir sopa o consomé del día, postre y limonada o jugo de 250 ml ❖Cena Opción 1: Pechuga de Pollo Apanada: 150 gr de pechuga de pollo apanada, arroz, papa en cascos y ensalada tropical. Opción 2: Arroz con Pollo: Arroz con pollo desmechado, habichuela, zanahoria y arveja, papa a la francesa, huevo, tomate y lechuga. ❖ Una gaseosa personal de 400 ml ❖ Una botella de agua de 600 ml ❖ Actividades a realizar: (tejo- rana – bolirana- piscinas - toboganes - Bioparque - Lago - Piscina de olas) ❖ Otras actividades ❖ Rifas o Bingos ❖ Servicio de ambulancia, primeros auxilios
	1.3	2	Día	SONIDO MEDIANO	• 4 cabinas activas de 15" cabina activa de 15", 2 vías, driver de 2"-potencia: 400w rms/800 programa-impedancia de 8 ohm-amplificador clase h-1 entrada xlr mic/línea, 1 salida x r-bi amplificador-acabado en fibra-control maestro de volumen-gabinete diseñado para foh o monitor-line arrays • 2 cabinas bajo activo de 500 watts • 2 cabinas para retorno de 12 y 15"; 2 vías, driver de 1,7"; potencia: 800w rms/1600 programa; impedancia: 8 ohm; 1 entrada mic/línea hibrida, 1 entrada line hibrida; salida mix xlr • 1 consola: consola 24 entradas y 4/2 buses, ruido ultra bajo y alto headroom, 10 preamplificadores de vanguardia con alimentación phantom, 8 compresores de grado de estudio con de una sola perilla y led de control, procesador fx klark teknik de alta calidad con display lcd, parámetros duales, función tap y ajustes de parámetros de usuario memorizables, sistema "wireless-ready" para usarse con sistemas inalámbricos de alta calidad, interface usb incorporada para conectar directamente a tu computadora, ecualizador neo británico de 3 bandas por canal, insertos de canal y salidas directas en cada canal mono más insertos main mix para una conexión flexible de equipos externos, 4 envíos auxiliares por canal: 2 pre/post faders conmutable para aplicaciones de monitoreo/fx y 2 post faders (para fx interno o como envío externo), leds de clip, mute, main mix y conmutadores de ruteo de subgrupo, funciones solo y pfl en todos los canales, 4 subgrupos con salidas separadas para mayor flexibilidad de enrutamiento; 4 retornos auxiliares multifuncionales con enrutamiento flexible, salidas control room/audífonos con matriz de fuente de entrada múltiple; entradas red asignables para salidas main mix o control room/audífonos, faders logarítmicos de 60 mm de largo y controles sellados giratorios, fuente de alimentación conmutada "planet earth" para máxima flexibilidad (100-240v~), audio sin ruido • 3 micrófonos inalámbrico: frecuencia portadora: uhf 630-690mhz- ancho de banda: 30mhz- ancho de banda del canal: 300khz- grupo predefinido: 15 grupos, 6 frecuencias en cada grupo- rango dinámico: 96db- distorsión: <0,1%- respuesta de frecuencia : 30-20khz / ± 2db- relación s / n: -95dbm- recepción de la sensibilidad: -95dbm- retraso de transmisión: <3m • 8 micrófonos de voz alámbricos super-cardioide: micrófono de mano dinámico-característica super-cardioide-rango de

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026					
Actividad y/o Evento	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**
					frecuencias de 40 hz a 16 khz-con interruptor on/off (modelo Ge835s)-incluye adaptador para soporte y estuche-ideal para aplicaciones vocales de toda clase con sus respectivas bases • amplificador para bajo: 500 watts – amplificador- 12" hy driver /aluminio hibrido conector • 1 amplificador para guitarra: 30w altavoces 1x8"- 2 canales analógicos-se pueden usar dos efectos a la vez: reverb y uno de los siguientes: chorus, flanger, phaser, octaver, vibrato y delay (4 modos de delay: studio, tape, multi-tap, revers) salida de auriculares-entrada de línea/mp3-loop de efectos programable-dimensiones: 518 x 494 x 278 mm-peso: 16,6 kg • 1 computador para reproducción de audio: procesador intel core i5-10210u processor (1.60ghz 6mb)-sistema operativo windows 10 home 64-pantalla14,0"fhd ips led backlight anti glare 1920x1080-memoria 4.0gb ddr4-2666 ddr4 sodimm 2666mhz + 4.0gb ddr4-2666 ddr4 onboard 2666mhz-almacenamiento 500 gb ssd m.2 pcie nvme-tarjeta gráfica-gráficos intel uhd-cámara hd 720p • cableado eléctrico y conectores - sonidista idóneo para manejo de estos equipos – transporte. *Locutor
	1.4	125	Unidad	INCENTIVO	Tarjeta - bono incentivo almacén de grandes superficies por valor nominal de $150.000 cada una para ser canjeada en cualquier almacén del país
	1.5	1	Unidad	PRESENTADOR	Presentador idóneo, maestro de ceremonias, con experiencia en trabajo de presentación en eventos similares al evento a realizarse
	1.6	372	Unidad	HIDRATACIÓN	Botellas de agua, de 600 ml, así: Trescientas (300) botellas de agua sin gas, setenta y dos (72) botellas de agua con gas. Fecha de vencimiento vigente no menor a un (1) mes a su entrega. Para la distribución de la hidratación deberá atenderse la exigencia higiénica – sanitarias del Código Nacional Sanitario y de la reglamentación en materia manipulación, transporte y distribución de alimentos.
Día del niño	2.1	55	Unidad	INCENTIVO	Recordatorios y/o elementos didácticos apto para niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años, debidamente empacado, de preferencia el elemento debe ser en material de plástico y/o caucho apto para las edades.
	2.2	55	Unidad	REFRIGERIOS	Jugo natural de 250ml + sándwich (pan 80 gr, (tajada de jamón + tajada de queso de mozarela + pollo desmechado + porción de verdura tomate y lechuga) 350gr + chocolatina 40gr y una fruta empacada en bolsa individual y entregado en el lugar acordado
Día de la Secretaría	3.1	55	Unidad	DETALLE	Detalle de temporada día de la secretaría: Opción 1: Silla Sofá Inflable con Reposapiés: mueble auxiliar fabricado en PVC de calibre grueso con acabado flocado (tipo terciopelo o gamuza), soporte hasta 120 kg con reposapiés independiente: Sets de dos piezas (sillón + otomanal), color beige o negro. Medidas de 98 cm de ancho, 83 cm de alto y 70 cm de profundidad. Opción 2: Termo digital de 500 ml (o termo inteligente) es un recipiente portátil diseñado para mantener la temperatura de los líquidos (fríos o calientes) durante varias horas, incorporando una pantalla LED o táctil en la tapa que muestra la temperatura interna del contenido en tiempo real Opción 3: Masajeador cervical portátil y recargable con diseño tipo dedos masajeadores flexibles que simula un masaje real tipo shiatsu: Ideal para cuello, hombros y espalda, función de calor infrarrojo, con correa ajustable para fijarlo fácilmente en distintas áreas del cuerpo, material ABS y carga USB. Color verde.
Día del Servidor Público	4.1	1	Show	INTERVENCIÓN ARTÍSTICA	Puesta en escena de artista o agrupación de música tropical con reconocimiento y trayectoria local que realice presentaciones en vivo de mínimo ciento veinte (120) minutos cada uno.

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026					
Actividad y/o Evento	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**
	4.2	4	Hora	DJ	Dj de reconocimiento local, que realicen presentación en vivo con una duración mínima de sesenta (60) minutos. Incluye los traslados, alimentación y backline adicional que se requiera. Los artistas deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
	4.3	10	Unidad	ESTATUILLAS	Placa de reconocimiento en vidrio de con impresión a color Uv de 22.6 cm de alto con logos y diseños que le sean suministrados por la entidad.
	4.4	135	Unidad	PINES	Opción 1: Pin resinado o fundido en un área final máxima de 4x2 cm Opción 2: Impreso en 3D de área máxima de 4x2 cm
	4.5	5	Hora	PRESENTADOR	Presentador idóneo, maestro de ceremonias, con experiencia en trabajo de presentación en eventos similares al evento a realizarse
	4.6	1	Unidad	ALQUILER	Salón de eventos ubicado en el Municipio de Sibaté a una distancia del casco urbano, con capacidad mínima para 300 personas, con los siguientes servicios: Área de parqueadero, zona de restaurante, batería de baños.
	4.7	270	Unidad	BEBIDA	Cóctel de frutos amarillos sin licor (también llamado mocktail) servido en vaso plástico de 9 oz, elaborada a base de pulpa o jugo natural de maracuyá, naranja y piña, con hielo y pitillo biodegradable. Decorado con rodajas de naranja.
	4.8	4	Unidad	PERSONAL DE ATENCIÓN	Personal de atención meseros debidamente presentados para prestar servicios de atención

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS

1) El Contratista para la Ejecución del Contrato deberá realizar la organización, coordinación, vigilancia, control, disposición y traslado de los elementos, equipos y personal necesario durante la ejecución del contrato.
2) Entregar los alimentos en el lugar que le sea indicado por la secretaría supervisora, en las cantidades solicitadas y en las condiciones requeridas.
3) Todos los equipos de sonido y accesorios deben estar en excelente estado y funcionamiento.
4) Todos los equipos de sonido y accesorios suministrados deben contar con las mismas características solicitadas.

Nota: El supervisor del contrato podrá realizar inspecciones en cualquier momento de la ejecución para verificar las condiciones aquí establecidas.

RESPECTO A SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

1. La Ejecución del Contrato será en nombre, cuenta, riesgo propio y exclusivo del Contratista, quien deberá adoptar las medidas de seguridad y previsibilidad necesarias respecto de sus bienes, equipos, personal, terceros y bienes ajenos para el debido y seguro desarrollo del Contrato. El Municipio no será responsable directo, subsidiario o solidario ante cualquier siniestro sucedido con anterioridad, concomitancia o posterioridad a la ejecución del contrato.
2. El Contratista deberá atender las instrucciones respecto a fechas, horarios, lugares y protocolo que indique el Municipio.
3. Cumplir con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas para el suministro de alimentos.
4. El ítem Almuerzo deberá elaborarse en el sitio del evento, para tal fin el contratista deberá realizar la organización, coordinación, vigilancia, control, disposición y traslado de los elementos, equipos necesarios (Hornos, estufas, electrodomésticos) y personal necesario durante la ejecución del contrato.
5. Los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y deberán cumplir con las características relacionadas en la ficha técnica correspondiente.
6. El contratista se obligará a suministrar los alimentos en la modalidad de Servicios de suministro de comidas en el sitio indicado por el Municipio.
7. El persona que va a generar la preparación de los elementos deberá certificar, curso de manipulación de alimentos con el fin de verificar la idoneidad del personal vinculado.

8. En caso de que alguno de los alimentos no esté en las condiciones adecuadas para su consumo, se devolverá inmediatamente y su cambio deberá ser inmediato.

Nota: El contratista deberá contar con un coordinador/a del servicio que deberá permanecer durante la ejecución del evento con el fin de responder ante cualquier eventualidad que se presente.

RESPECTO AL SERVICIO DEL ÍTEM DE SONIDO EL CONTRATISTA:

1. Asignará el personal a su cargo necesario para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de la presente convocatoria en los términos y dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato.
2. Personal necesario para transporte cargue, descargue, instalación, desinstalación y manejo de equipos

Nota: El supervisor del contrato podrá realizar inspecciones en cualquier momento de la ejecución para verificar las condiciones.

RESPECTO A SERVICIO DE TRANSPORTE

El contratista garantizará a la Entidad, la prestación del servicio público de Transporte Terrestre de pasajeros garantizando la disponibilidad inmediata de un vehículo adicional en caso de que se llegaren a presentar fallas mecánicas en alguno de los vehículos contratados durante la prestación del servicio. En este caso, el Contratista deberá disponer de inmediato del vehículo (tipo bus) para reemplazarlo con las mismas o mejores condiciones a las del vehículo aquí requerido.

Todos los gastos inherentes y de operatividad para el funcionamiento de los vehículos (tipo bus) como lo es el combustible, repuestos, revisión tecno mecánica y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

CONDUCTORES**

1. Licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para la prestación del servicio requerido
2. Encontrarse a paz y salvo de infracciones según certificado expedido por el ente correspondiente.
3. Contar con experiencia certificada en la prestación del servicio requerido por la Entidad.

** Para la verificación de las anteriores condiciones, EL PROPONENTE CON SU PROPUESTA deberá allegar las hojas de vida de los conductores, incluyendo fotocopia de la cedula de ciudadanía junto con los anteriores requisitos señalados.

Los vehículos que sean utilizados para el servicio deben ser modelo mínimo 2020 en adelante.

2.3. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se desarrollará en la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, en el Municipio de Sibaté y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y que se deriven de lo ofertado por el oferente en el pasadía.

2.4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($109.929.500,00) M/CTE, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

La propuesta económica no puede superar el valor del estudio de mercado establecido total y/o subtotal y/o por ítem, so pena de estar incurso en causal de rechazo

La Adjudicación se realizará al proponente de cumpla con todos los requisitos y que tenga el mayor puntaje.

2.4.5. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal de Sibaté se compromete a pagar el valor del contrato en un único pago una vez se ejecuten las actividades de acuerdo con el valor de los bienes y servicios efectivamente entregados, para lo cual se tendrá en cuenta el valor de la oferta económica del contratista para cada uno de los bienes e insumos contratados.

REQUISITOS PARA EL PAGO

1. Factura Comercial acorde a la resolución 042 de 2020.
2. Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Contratista, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Contratista debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes del mes correspondiente al Acta.
3. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría Supervisora).
4. Registros fotográficos.
5. Informe de ejecución del supervisor

NOTAS:

1. Si a la (s) Facturas Comerciales así como la Certificaciones de Cumplimiento no se anexan, los documentos que para cada caso se soliciten en este Proceso de Selección, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.
2. Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
3. Los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro por parte de los Contratistas; por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en la presente Invitación según sea el pago que se trámite.
4. En el caso de las facturas, deberán venir en nombre de Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica.
5. En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No Aplica.

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la **Secretaría General,** quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté son:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Colaborar con el Municipio de Sibaté para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
4. Cambiar el bien o los bienes, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas, sin que ello implique la perdida de la garantía.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informada a la Secretaría General de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 Ley 1150 de 2007.
8. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
9. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione desde su comienzo hasta la terminación a terceros y a la Alcaldía Municipal durante la ejecución del contrato.
10. Mantener a la Alcaldía Municipal indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
11. Dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad la vigilancia e inspección del contrato encomendado.
12. Tramitar con diligencia el contrato.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
14. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones y anexo técnico.
2. Disponer y garantizar durante la ejecución del contrato del coordinador del servicio establecido en el presente proceso de selección. Así mismo deberá garantizar el contratista que este cumpla con las funciones asignadas y necesarias para la correcta ejecución del contrato.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Supervisor del Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
7. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
8. El contratista deberá contar con todo el personal idóneo solicitado en el presente proceso incluyendo personal que certifique curso en manipulación de alimentos.
9. Cumplir con la programación entregada por el supervisor del contrato para la prestación del servicio.
10. Cumplir de manera oportuna con la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para el trámite de pago.
11. Entregar los alimentos de acuerdo con las condiciones establecidas.
12. Las demás asignadas por la Secretaría Supervisora en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la Administración Municipal, Secretaría General se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos

reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el procedimiento determinado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, la Secretaría General adelantará un proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la cuantía del presupuesto oficial dispuesto para el mismo

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1860 de 2021, para la limitación se deberá cumplir los siguientes requisitos.

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES VIGENTE)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO

En Colombia, actualmente existen personas naturales y jurídicas que podrían participar en el proceso de selección, porque se dedican al apoyo logístico integral, las cuales tienen una gran trayectoria en el mercado local y nacional quienes cuentan con las condiciones y recursos físicos de infraestructura y transporte para la entrega del objeto a contratar y con las condiciones económicas, financieras y del capital humano disponible y capacitado que le permitirían participar en un proceso de selección. Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, recibiéndose TRES (03) cotizaciones por parte de CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SÁNCHEZ HERRERA SAS, COFFE PREMIUM SAS y ANDEAN TRADERS INTERNATIONAL SAS las cuales contemplan la totalidad de los costos, incluyendo trasporte, logística y tributarios así:

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026														
ESTUDIO DE MERCADO							CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS		ANDEAN TRADERS INTERNATIONAL SAS		COFFE PREMIUM SAS		PROMEDIO	
Actividad y/o Evento	Fecha estimada	Ítem	Cantidad requerida	Unidad de medida	Requerimiento	Descripción	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
BIENESTAR SOCIAL														
Actividad fin de año		1.1	4	Unidad	Transporte de pasajeros	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: VEHÍCULOS MODELO 2020 EN ADELANTE CON CAPACIDAD DE CADA VEHICULO 40 PASAJEROS, CON COJINERIA Y CARROCERIA EN PERFECTO ESTADO AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES, TELEVISIÓN, SONIDO, FICHAS TÉCNICAS AL DÍA, FICHAS DE EQUIPAJE, KIT DE SEGURIDAD VIAL, SISTEMA SATELITAL PERMANENTE (GPS), CINTURONES DE SEGURIDAD, SEGUROS AL ORDEN DEL DÍA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, CONDUCTORES ESPECIALIZADOS Y CALIFICADOS. LOS VEHÍCULOS DEBEN SER MODELOS DEL 2020 EN ADELANTE HORA DE SALIDAD: 7:00 AM LUGAR: PARQUE PRINCIPAL HORA DE REGRESO: 5:00 PM DEL SIGUIENTE DÍA LUGAR: PARQUEADERO CENTRO RECREATIVO	$ 2.100.000,00	8.400.000,00	1.900.000,00	7.600.000,00	2.300.000,00	9.200.000,00	2.100.000,00	8.400.000,00
		1.2	135	Unidad	Alojamiento	ESTADÍA EN CENTRO RECREATIVO QUE CUENTE CON CLIMA CÁLIDO UBICADO EN LA REGIÓN DEL TOLIMA QUE INCLUYE: Centro vacacional dotado con zona de comedor, zonas húmedas, zonas de juegos, jacuzzi, sauna, zonas de parqueadero, zonas de baños, tobogán y tienda de accesorios y bebidas	$ 386.000,00	52.110.000,00	325.000,00	43.875.000,00	348.000,00	46.980.000,00	353.000,00	47.655.000,00

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026															
ESTUDIO DE MERCADO							CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS		ANDEAN TRADERS INTERNATIONAL SAS		COFFE PREMIUM SAS		PROMEDIO		
Actividad y/o Evento	Fecha estimada	Ítem	Cantidad requerida	Unidad de medida	Requerimiento	Descripción	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
						❖ Estación de café (café, aromática, agua, o limonada de panela). ❖ Desayuno x 2 Opción 1: Caldo de Costilla de res y papa, huevos, pan, café o chocolate o limonada 250 ml Opción 2. Tamal, pan, queso, chocolate o café o limonada 250 ml ❖ Almuerzo Opción 1: Arroz Mixto gramos Arroz con pollo, carne, chorizo, salchicha y verduras, Papa criolla y Ensalada tropical. Opción 2: Carne en Salsa Criolla 150 gr de carne de res con salsa criolla Arroz Papa vapor (papa cocida salteada con mantequilla y perejil). Ensalada tropical. Opción 3: Pechuga de Pollo a la Plancha 150 gr de pechuga asada a la plancha Arroz blanco Papa en cascos Ensalada tropical Todas las opciones deben incluir sopa o consomé del día, postre y limonada o jugo de 250 ml ❖Cena Opción 1: Pechuga de Pollo Apanada: 150 gr de pechuga de pollo apanada, arroz, papa en cascos y ensalada tropical. Opción 2: Arroz con Pollo: Arroz con pollo desmechado, habichuela, zanahoria y arveja, papa a la francesa, huevo, tomate y lechuga. ❖ Una gaseosa personal de 400 ml ❖ Una botella de agua de 600 ml ❖ Actividades a realizar: (tejo- rana – bolirana- piscinas - toboganes - Bioparque - Lago - Piscina de olas) ❖ Otras actividades ❖ Rifas o Bingos ❖ Servicio de ambulancia, primeros auxilios									
		1.3	2	Día	SONIDO MEDIANO	• 4 cabinas activas de 15" cabina activa de 15", 2 vías, driver de 2"-potencia: 400w rms/800 programa-impedancia de 8 ohm-amplificador clase h-1 entrada xlr mic/línea, 1 salida x r-bi amplificador-acabado en fibra-control maestro de volumen-gabinete diseñado para foh o monitor-line arrays • 2 cabinas bajo activo de 500 watts • 2 cabinas para retorno de 12 y 15"; 2 vías, driver de 1,7"; potencia: 800w rms/1600 programa; impedancia: 8 ohm; 1 entrada mic/línea híbrida, 1 entrada line híbrida; salida mix xlr • 1 consola: consola 24 entradas y 4/2 buses, ruido ultra bajo y alto headroom, 10 preamplificadores de vanguardia con alimentación phantom, 8 compresores de grado de estudio con de una sola perilla y led de control, procesador fx klark teknik de alta calidad con display lcd, parámetros duales, función tap y ajustes de parámetros de usuario memorizables, sistema "wireless-ready" para usarse con sistemas inalámbricos de alta calidad, interface usb incorporada para conectar directamente a tu computadora, ecualizador neo británico de 3 bandas por canal, insertos de canal y salidas directas en cada canal mono más insertos main mix para una conexión flexible de equipos externos, 4 envíos auxiliares por canal: 2 pre/post faders conmutable para aplicaciones de monitoreo/fx y 2 post faders (para fx interno o como envío externo), leds de clip, mute, main mix y conmutadores de ruteo de subgrupo, funciones solo y pfl en todos los canales, 4 subgrupos con salidas separadas para mayor flexibilidad de enrutamiento; 4 retornos auxiliares multifuncionales con enrutamiento flexible, salidas control room/audífonos con matriz de fuente de entrada múltiple; entradas red asignables para salidas main mix o control room/audífonos, faders logarítmicos de 60 mm de largo y controles sellados giratorios, fuente de alimentación conmutada "planet earth" para máxima flexibilidad (100-240v~), audio sin ruido • 3 micrófonos inalámbrico: frecuencia portadora: uhf 630-690mhz- ancho de banda: 30mhz- ancho de banda del canal: 300khz- grupo predefinido: 15 grupos; 6 frecuencias en cada grupo- rango dinámico: 96db- distorsión: <0,1%-respuesta de frecuencia : 30-20khz / ± 2db- relación s / n: -95dbm- recepción de la sensibilidad: -95dbm- retraso de transmisión: <3m • 8 micrófonos de voz alámbricos super-cardioide: micrófono de mano dinámico-característica super-cardioide-rango de frecuencias de 40 hz a 16 khz-con interruptor on/off (modelo e835s)-incluye adaptador para soporte y estuche-ideal para aplicaciones vocales de toda clase con sus respectivas bases • amplificador para bajo: 500 watts – amplificador- 12" hy driver /aluminio híbrido conector • 1 amplificador para guitarra: 30w altavoces 1x8"- 2 canales analógicos-se pueden usar dos efectos a la vez: reverb y uno de los siguientes: chorus, flanger, phaser, octaver, vibrato y delay (4 modos de delay: studio, tape, multi-tap, revers) salida de auriculares-entrada de línea/mp3-loop de efectos programable-dimensiones: 518 x 494 x 278 mm-peso: 16,6 kg • 1 computador para reproducción de audio: procesador intel core i5-10210u processor (1.60ghz 6mb)-sistema operativo windows 10 home 64-pantalla14,0"fhd ips led backlight anti glare 1920x1080-memoria 4.0gb ddr4-2666 ddr4 sodimm 2666mhz + 4.0gb ddr4-2666 ddr4 onboard 2666mhz-almacenamiento 500 gb ssd m.2 pcie nvme-tarjeta gráfica-gráficos intel uhd-cámara hd 720p • cableado eléctrico y conectores - sonidista idóneo para manejo de estos equipos – transporte. *Locutor	$ 1.482.000,00	2.964.000,00	1.368.000,00	2.736.000,00	1.650.000,00	3.300.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00	
		1.4	125	Unidad	INCENTIVO	Tarjeta - bono incentivo almacén de grandes superficies por valor nominal de $150.000 cada una para ser canjeada en cualquier almacén del país	$ 185.000,00	23.125.000,00	198.000,00	24.750.000,00	217.000,00	27.125.000,00	200.000,00	25.000.000,00	
		1.5	1	Unidad	PRESENTADOR	Presentador idóneo, maestro de ceremonias, con experiencia en trabajo de presentación en eventos similares al evento a realizarse	$ 562.000,00	562.000,00	595.000,00	595.000,00	643.000,00	643.000,00	600.000,00	600.000,00	

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026															
ESTUDIO DE MERCADO							CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS		ANDEAN TRADERS INTERNATIONAL SAS		COFFE PREMIUM SAS		PROMEDIO		
Actividad y/o Evento	Fecha estimada	Ítem	Cantidad requerida	Unidad de medida	Requerimiento	Descripción	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Valor Unitario	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
		1.6	372	Unidad	HIDRATACIÓN	Botellas de agua, de 600 ml, así: Trescientas (300) botellas de agua sin gas, setenta y dos (72) botellas de agua con gas. Fecha de vencimiento vigente no menor a un (1) mes a su entrega. Para la distribución de la hidratación deberá atenderse la exigencia higiénica – sanitarias del Código Nacional Sanitario y de la reglamentación en materia manipulación, transporte y distribución de alimentos.	$ 2.400,00	892.800,00	2.200,00	818.400,00	2.900,00	1.078.800,00	2.500,00	930.000,00	
Día del niño		2.1	55	Unidad	INCENTIVO	Recordatorios y/o elementos didácticos apto para niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años, debidamente empacado, de preferencia el elemento debe ser en material de plástico y/o caucho apto para las edades.	$ 75.000,00	4.125.000,00	79.000,00	4.345.000,00	266.000,00	14.630.000,00	140.000,00	7.700.000,00	
		2.2	55	Unidad	REFRIGERIOS	Jugo natural de 250ml + sándwich (pan 80 gr, (tajada de jamón + tajada de queso de mozarela + pollo desmechado + porción de verdura tomate y lechuga) 350gr + chocolatina 40gr y una fruta empacada en bolsa individual y entregado en el lugar acordado	$ 13.800,00	759.000,00	15.300,00	841.500,00	20.400,00	1.122.000,00	16.500,00	907.500,00	
Día de la Secretaría		3.1	55	Unidad	DETALLE	Detalle de temporada día de la secretaria: Opción 1: Silla Sofá Inflable con Reposapiés: mueble auxiliar fabricado en PVC de calibre grueso con acabado flocado (tipo terciopelo o gamuza), soporte hasta 120 kg con reposapiés independiente: Sets de dos piezas (sillón + otomanal), color beige o negro. Medidas de 98 cm de ancho, 83 cm de alto y 70 cm de profundidad. Opción 2: Termo digital de 500 ml (o termo inteligente) es un recipiente portátil diseñado para mantener la temperatura de los líquidos (fríos o calientes) durante varias horas, incorporando una pantalla LED o táctil en la tapa que muestra la temperatura interna del contenido en tiempo real Opción 3: Masajeador cervical portátil y recargable con diseño tipo dedos masajeadores flexibles que simula un masaje real tipo shiatsu: Ideal para cuello, hombros y espalda, función de calor infrarrojo, con correa ajustable para fijarlo fácilmente en distintas áreas del cuerpo, material ABS y carga USB. Color verde.	$ 107.000,00	5.885.000,00	35.000,00	1.925.000,00	38.000,00	2.090.000,00	60.000,00	3.300.000,00	
Día del Servidor Público		4.1	1	Show	INTERVENCIÓN ARTÍSTICA	Puesta en escena de artista o agrupación de música tropical con reconocimiento y trayectoria local que realice presentaciones en vivo de mínimo ciento veinte (120) minutos cada uno.	$ 1.936.000,00	1.936.000,00	5.750.000,00	5.750.000,00	450.000,00	450.000,00	2.712.000,00	2.712.000,00	
		4.2	4	Hora	DJ	Dj de reconocimiento local, que realicen presentación en vivo con una duración mínima de sesenta (60) minutos. Incluye los traslados, alimentación y backline adicional que se requiera. Los artistas deben ser aprobados por el supervisor del contrato.	$ 95.000,00	380.000,00	125.000,00	500.000,00	80.000,00	320.000,00	100.000,00	400.000,00	
		4.3	10	Unidad	ESTATUILLAS	Placa de reconocimiento en vidrio de con impresión a color Uv de 22.6 cm de alto con logos y diseños que le sean suministrados por la entidad.	$ 245.000,00	2.450.000,00	195.000,00	1.950.000,00	310.000,00	3.100.000,00	250.000,00	2.500.000,00	
		4.4	135	Unidad	PINES	Opción 1: Pin resinado o fundido en un área final máxima de 4x2 cm Opción 2: Impreso en 3D de área máxima de 4x2 cm	$ 11.800,00	1.593.000,00	10.000,00	1.350.000,00	14.200,00	1.917.000,00	12.000,00	1.620.000,00	
		4.5	5	Hora	PRESENTADOR	Presentador idóneo, maestro de ceremonias, con experiencia en trabajo de presentación en eventos similares al evento a realizarse	$ 115.000,00	575.000,00	95.000,00	475.000,00	150.000,00	750.000,00	120.000,00	600.000,00	
		4.6	1	Unidad	ALQUILER	Salón de eventos ubicado en el Municipio de Sibaté a una distancia máxima de 5 Kilómetros del casco urbano, con capacidad mínima para 300 personas, con los siguientes servicios: Área de parqueadero, zona de restaurante, batería de baños.	$ 1.780.000,00	1.780.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	
		4.7	270	Unidad	BEBIDA	Cóctel de frutos amarillos sin licor (también llamado mocktail) servido en vaso plástico de 9 oz, elaborada a base de pulpa o jugo natural de maracuyá, naranja y piña, con hielo y pitillo biodegradable. Decorado con rodajas de naranja.	$ 8.200,00	2.214.000,00	10.800,00	2.916.000,00	6.500,00	1.755.000,00	8.500,00	2.295.000,00	
		4.8	4	Unidad	PERSONAL DE ATENCIÓN	Personal de atención meseros debidamente presentados para prestar servicios de atención	$ 112.000,00	448.000,00	138.000,00	552.000,00	95.000,00	380.000,00	115.000,00	460.000,00	
TOTAL								110.198.800,00		103.128.900,00		116.460.800,00		109.929.500,00	

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($109.929.500,00) M/CTE**, INCLUIDO IVA y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato,

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026								
Actividad y/o Evento	**Fecha estimada**	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA incluido**
BIENESTAR SOCIAL								
Actividad fin de año		1.1	4	Unidad	Transporte de pasajeros	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: VEHÍCULOS MODELO 2020 EN ADELANTE CON CAPACIDAD DE CADA VEHICULO 40 PASAJEROS, CON COJINERIA Y CARROCERIA EN PERFECTO ESTADO AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES, TELEVISIÓN, SONIDO, FICHAS TÉCNICAS AL DÍA, FICHAS DE EQUIPAJE, KIT DE SEGURIDAD VIAL, SISTEMA SATELITAL PERMANENTE (GPS), CINTURONES DE SEGURIDAD, SEGUROS AL ORDEN DEL DÍA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, CONDUCTORES ESPECIALIZADOS Y CALIFICADOS. LOS VEHÌCULOS DEBEN SER MODELOS DEL 2020 EN ADELANTE HORA DE SALIDAD: 7:00 AM LUGAR: PARQUE PRINCIPAL HORA DE REGRESO: 5:00 PM DEL SIGUIENTE DÍA LUGAR: PARQUEADERO CENTRO RECREATIVO	2.100.000,00	8.400.000,00
		1.2	135	Unidad	Alojamiento	ESTADÍA EN CENTRO RECREATIVO QUE CUENTE CON CLIMA CÁLIDO UBICADO EN LA REGIÓN DEL TOLIMA QUE INCLUYE: Centro vacacional dotado con zona de comedor, zonas húmedas, zonas de juegos, jacuzzi, sauna, zonas de parqueadero, zonas de baños, tobogán y tienda de accesorios y bebidas ❖ Estación de café (café, aromática, agua, o limonada de panela). ❖ Desayuno x 2 Opción 1: Caldo de Costilla de res y papa, huevos, pan, café o chocolate o limonada 250 ml Opción 2. Tamal, pan, queso, chocolate o café o limonada 250 ml ❖ Almuerzo Opción 1: Arroz Mixto 500 gramos Arroz con pollo, carne, chorizo, salchicha y verduras, Papa criolla y Ensalada tropical. Opción 2: Carne en Salsa Criolla 150 gr de carne de res con salsa criolla Arroz Papa vapor (papa cocida salteada con mantequilla y perejil). Ensalada tropical. Opción 3: Pechuga de Pollo a la Plancha 150 gr de pechuga asada a la plancha Arroz blanco Papa en cascos Ensalada tropical Todas las opciones deben incluir sopa o consomé del día, postre y limonada o jugo de 250 ml ❖Cena Opción 1: Pechuga de Pollo Apanada: 150 gr de pechuga de pollo apanada, arroz, papa en cascos y ensalada tropical. Opción 2: Arroz con Pollo: Arroz con pollo desmechado, habichuela, zanahoria y arveja, papa a la francesa, huevo, tomate y lechuga. ❖ Una gaseosa personal de 400 ml ❖ Una botella de agua de 600 ml ❖ Actividades a realizar: (tejo- rana – bolirana- piscinas - toboganes - Bioparque - Lago - Piscina de olas) ❖ Otras actividades	353.000,00	47.655.000,00

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026								
Actividad y/o Evento	**Fecha estimada**	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA incluido**
BIENESTAR SOCIAL								
						❖ Rifas o Bingos ❖ Servicio de ambulancia, primeros auxilios		
		1.3	2	Día	SONIDO MEDIANO	• 4 cabinas activas de 15" cabina activa de 15", 2 vías, driver de 2"-potencia: 400w rms/800 programa-impedancia de 8 ohm-amplificador clase h-1 entrada xlr mic/línea, 1 salida x r-bi amplificador-acabado en fibra-control maestro de volumen-gabinete diseñado para foh o monitor-line arrays • 2 cabinas bajo activo de 500 watts • 2 cabinas para retorno de 12 y 15"; 2 vías, driver de 1,7"; potencia: 800w rms/1600 programa; impedancia: 8 ohm; 1 entrada mic/línea hibrida, 1 entrada line hibrida; salida mix xlr • 1 consola: consola 24 entradas y 4/2 buses, ruido ultra bajo y alto headroom, 10 preamplificadores de vanguardia con alimentación phantom, 8 compresores de grado de estudio con de una sola perilla y led de control, procesador fx klark teknik de alta calidad con display lcd, parámetros duales, función tap y ajustes de parámetros de usuario memorizables, sistema "wireless-ready" para usarse con sistemas inalámbricos de alta calidad, interface usb incorporada para conectar directamente a tu computadora, ecualizador neo británico de 3 bandas por canal, insertos de canal y salidas directas en cada canal mono más insertos main mix para una conexión flexible de equipos externos, 4 envíos auxiliares por canal: 2 pre/post faders conmutable para aplicaciones de monitoreo/fx y 2 post faders (para fx interno o como envío externo), leds de clip, mute, main mix y conmutadores de ruteo de subgrupo, funciones solo y pfl en todos los canales, 4 subgrupos con salidas separadas para mayor flexibilidad de enrutamiento; 4 retornos auxiliares multifuncionales con enrutamiento flexible, salidas control room/audífonos con matriz de fuente de entrada múltiple; entradas red asignables para salidas main mix o control room/audífonos, faders logarítmicos de 60 mm de largo y controles sellados giratorios, fuente de alimentación conmutada "planet earth" para máxima flexibilidad (100-	1.500.000,00	3.000.000,00

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026								
Actividad y/o Evento	**Fecha estimada**	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA incluido**
BIENESTAR SOCIAL								
						240v~), audio sin ruido • 3 micrófonos inalámbrico: frecuencia portadora: uhf 630-690mhz- ancho de banda: 30mhz- ancho de banda del canal: 300khz- grupo predefinido: 15 grupos, 6 frecuencias en cada grupo- rango dinámico: 96db- distorsión: <0,1%- respuesta de frecuencia : 30-20khz / ± 2db- relación s / n: -95dbm- recepción de la sensibilidad: -95dbm- retraso de transmisión: <3m • 8 micrófonos de voz alámbricos super-cardioide: micrófono de mano dinámico-característica super-cardioide-rango de frecuencias de 40 hz a 16 khz-con interruptor on/off (modelo e835s)-incluye adaptador para soporte y estuche-ideal para aplicaciones vocales de toda clase con sus respectivas bases • amplificador para bajo: 500 watts – amplificador- 12" hy driver /aluminio hibrido conector • 1 amplificador para guitarra: 30w altavoces 1x8"- 2 canales analógicos-se pueden usar dos efectos a la vez: reverb y uno de los siguientes: chorus, flanger, phaser, octaver, vibrato y delay (4 modos de delay: studio, tape, multi-tap, revers) salida de auriculares-entrada de línea/mp3-loop de efectos programable-dimensiones: 518 x 494 x 278 mm-peso: 16,6 kg • 1 computador para reproducción de audio: procesador intel core i5-10210u processor (1.60ghz 6mb)-sistema operativo windows 10 home 64-pantalla14,0"fhd ips led backlight anti glare 1920x1080-memoria 4.0gb ddr4-2666 ddr4 sodimm 2666mhz + 4.0gb ddr4-2666 ddr4 onboard 2666mhz-almacenamiento 500 gb ssd m.2 pcie nvme-tarjeta gráfica-gráficos intel uhd-cámara hd 720p • cableado eléctrico y conectores - sonidista idóneo para manejo de estos equipos – transporte. *Locutor		
		1.4	125	Unidad	INCENTIVO	Tarjeta - bono incentivo almacén de grandes superficies por valor nominal de $150.000 cada una para ser canjeada en cualquier almacén del país	200.000,00	25.000.000,00
		1.5	1	Unidad	PRESENTADOR	Presentador idóneo, maestro de ceremonias, con experiencia en trabajo de presentación en eventos similares al evento a realizarse	600.000,00	600.000,00
		1.6	372	Unidad	HIDRATACIÓN	Botellas de agua, de 600 ml, así: Trescientas (300) botellas de agua sin gas, setenta y dos (72) botellas de agua con gas. Fecha de vencimiento vigente no menor a un (1) mes a su entrega. Para la distribución de la hidratación deberá atenderse la exigencia higiénica – sanitarias del Código Nacional Sanitario y de la reglamentación en materia manipulación, transporte y distribución de alimentos.	2.500,00	930.000,00
Día del niño		2.1	55	Unidad	INCENTIVO	Recordatorios y/o elementos didácticos apto para niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años, debidamente empacado, de preferencia el elemento debe ser en material de plástico y/o caucho apto para las edades.	140.000,00	7.700.000,00
		2.2	55	Unidad	REFRIGERIOS	Jugo natural de 250ml + sándwich (pan 80 gr, (tajada de jamón + tajada de queso de mozarela + pollo desmechado + porción de verdura tomate y lechuga) 350gr + chocolatina 40gr y una fruta empacada en bolsa individual y entregado en el lugar acordado	16.500,00	907.500,00
Día de la Secretaría		3.1	55	Unidad	DETALLE	Detalle de temporada día de la secretaría: Opción 1: Silla Sofá Inflable con Reposapiés: mueble auxiliar fabricado en PVC de calibre grueso con acabado flocado (tipo terciopelo o gamuza), soporte hasta 120 kg	60.000,00	3.300.000,00

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026								
Actividad y/o Evento	**Fecha estimada**	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA incluido**
BIENESTAR SOCIAL								
						con reposapiés independiente: Sets de dos piezas (sillón + otomanal), color beige o negro. Medidas de 98 cm de ancho, 83 cm de alto y 70 cm de profundidad. Opción 2: Termo digital de 500 ml (o termo inteligente) es un recipiente portátil diseñado para mantener la temperatura de los líquidos (fríos o calientes) durante varias horas, incorporando una pantalla LED o táctil en la tapa que muestra la temperatura interna del contenido en tiempo real Opción 3: Masajeador cervical portátil y recargable con diseño tipo dedos masajeadores flexibles que simula un masaje real tipo shiatsu: Ideal para cuello, hombros y espalda, función de calor infrarrojo, con correa ajustable para fijarlo fácilmente en distintas áreas del cuerpo, material ABS y carga USB. Color verde.		
Día del Servidor Público		4.1	1	Show	INTERVENCIÓN ARTÍSTICA	Puesta en escena de artista o agrupación de música tropical con reconocimiento y trayectoria local que realice presentaciones en vivo de mínimo ciento veinte (120) minutos cada uno.	2.712.000,00	2.712.000,00
		4.2	4	Hora	DJ	Dj de reconocimiento local, que realicen presentación en vivo con una duración mínima de sesenta (60) minutos. Incluye los traslados, alimentación y backline adicional que se requiera. Los artistas deben ser aprobados por el supervisor del contrato.	100.000,00	400.000,00
		4.3	10	Unidad	ESTATUILLAS	Placa de reconocimiento en vidrio de con impresión a color Uv de 22.6 cm de alto con logos y diseños que le sean suministrados por la entidad.	250.000,00	2.500.000,00
		4.4	135	Unidad	PINES	Opción 1: Pin resinado o fundido en un área final máxima de 4x2 cm Opción 2: Impreso en 3D de área máxima de 4x2 cm	12.000,00	1.620.000,00
		4.5	5	Hora	PRESENTADOR	Presentador idóneo, maestro de ceremonias, con experiencia en trabajo de presentación en eventos similares al evento a realizarse	120.000,00	600.000,00
		4.6	1	Unidad	ALQUILER	Salón de eventos ubicado en el Municipio de Sibaté a una distancia máxima de 5 Kilómetros del casco urbano, con capacidad mínima para 300 personas, con los siguientes servicios: Área de parqueadero, zona de restaurante, batería de baños.	1.850.000,00	1.850.000,00
		4.7	270	Unidad	BEBIDA	Cóctel de frutos amarillos sin licor (también llamado mocktail) servido en vaso plástico de 9 oz, elaborada a base de pulpa o jugo natural de maracuyá, naranja y piña, con hielo y pitillo biodegradable. Decorado con rodajas de naranja.	8.500,00	2.295.000,00
		4.8	4	Unidad	PERSONAL DE ATENCIÓN	Personal de atención meseros debidamente presentados para prestar servicios de atención	115.000,00	460.000,00
TOTAL								**109.929.500,00**

La propuesta económica no puede superar el valor establecido total y/o subtotal y/o por ítem, QUE CORRESPONDE AL ESTUDIO DE MERCADO so pena de estar incurso en causal de rechazo.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026001278 06/11/2026	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión FUENTE: 110101-LIBRE IMPUESTOS	110.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**110.000.000,00**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.1. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Secretaría General en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación (*Fuente: Colombia Compra Eficiente "Guía para elaboración de estudios de sector").*

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederán a realizar el mencionado estudio, desde las perspectivas que a continuación señalamos.

OBJETO: LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026

FECHA DE REALIZACIÓN: Diciembre 2026

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

De acuerdo con la clasificación que utiliza el Banco de la República, la actividad económica se divide en sectores, cada uno de los cuales agrupa actividades con características comunes y se diferencia de los demás por los procesos de producción que se desarrollan en su interior. Según la economía clásica, estos sectores son:

- **Sector primario o agropecuario**: obtención de bienes directamente de la naturaleza.
- **Sector secundario o industrial**: transformación de materias primas en bienes elaborados.
- **Sector terciario o de servicios**: actividades que no producen bienes materiales, sino que prestan servicios para satisfacer necesidades de personas, empresas y entidades.

El objeto del presente proceso, "*logística integral para la ejecución de los planes de bienestar, capacitación e incentivos de los servidores de la Alcaldía Municipal de Sibaté, para la realización de las actividades de fin de año, vigencia 2026*", se ubica en el sector terciario o de servicios. Su ejecución no depende de la fabricación de un bien, sino de la organización y coordinación de servicios de apoyo para eventos institucionales.

Dentro del sector servicios, el objeto se relaciona con las siguientes actividades económicas, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y a la clasificación UNSPSC del proceso:

- Organización y apoyo logístico de eventos, recreación y entretenimiento.
- Transporte terrestre especial de pasajeros.
- Alojamiento y servicios de centros recreativos y turísticos.
- Servicios de alimentación, banquetes y catering.

- Alquiler de equipos de sonido, salones y mobiliario para eventos.
- Servicios artísticos y de animación.

Se trata de un mercado compuesto principalmente por personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas, con presencia en Bogotá, la región del Tolima, Soacha y el propio municipio, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la competencia en el proceso. Estas actividades suelen contratarse de manera conjunta, mediante operadores logísticos que integran proveedores de transporte, alimentación, sonido y recreación, por lo que resulta eficiente para la Entidad contratar el servicio como un solo paquete y no por contratos separados.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Contexto mundial

Según las Perspectivas de la Economía Mundial de octubre de 2026 del Fondo Monetario Internacional, la economía global crecería 3,1 % en 2026 (una décima más que en la proyección anterior) y 3,4 % en 2027, frente a un crecimiento de 3,5 % en 2025. El volumen del comercio mundial crecería 4,6 % en 2026, por debajo del 5 % de 2025.

El FMI advierte que el conflicto en Irán y el alza de los precios del petróleo y otras materias primas frenan la actividad económica, junto con el efecto de los aranceles sobre el comercio. La inversión en inteligencia artificial ha amortiguado parte de ese impacto. Entre las economías avanzadas, Estados Unidos crecería 2,3 % en 2026 y Alemania 1,3 %. Entre las emergentes, China crecería 4,5 % y Brasil 2,2 %.

Para América Latina y el Caribe, el FMI proyecta un crecimiento de 2,3 % en 2026 y de 2,5 % en 2027, un ritmo moderado que mantiene la presión sobre los costos de los servicios.

Contexto nacional

Según el DANE, el PIB de Colombia creció 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, y 2,9 % en el primer semestre. Las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios crecieron 9,5 % en el trimestre (6,3 % en el semestre). Es una de las ramas más dinámicas, lo que indica una demanda sostenida de servicios de eventos y recreación, que son los que se contratan en este proceso. El DANE aclara que las cifras del segundo trimestre son preliminares.

En precios, la inflación anual cerró septiembre de 2026 en 6,29 %, muy por encima de la meta de 3 % del Banco de la República. La división de restaurantes y hoteles tuvo el mayor aumento (9,44 %), seguida de salud (7,79 %), educación (7,49 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74 %). Recreación y cultura subió 4,91 %. En su reunión del 30 de octubre de 2026, la Junta del Banco de la República mantuvo la tasa de intervención en 12,25 %, la más alta desde marzo de 2024, con cuatro votos a favor de mantenerla y tres que pedían subirla 0,25 puntos porcentuales. Entre los factores de riesgo para los precios del presente proceso se encuentra el posible fenómeno de El Niño sobre los alimentos.

Los servicios de alimentación, hospedaje recreativo, transporte y eventos que componen el objeto del presente proceso han tenido incrementos de precios superiores al promedio de la economía. Por eso el presupuesto oficial se soporta en cotizaciones actualizadas para la vigencia 2026. Al mismo tiempo, el dinamismo del sector de recreación y entretenimiento y la presencia de múltiples operadores en Bogotá, Soacha, Sibaté y las regiones cercanas al municipio sustentan que existe oferta suficiente para garantizar pluralidad de oferentes.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Económico

El objeto del presente proceso corresponde a servicios de apoyo logístico para eventos institucionales de bienestar: transporte de pasajeros, alimentación, recreación, sonido, presentaciones artísticas, alquiler de espacios e incentivos. Es un mercado de servicios con numerosos oferentes, conformado en su mayoría por personas naturales y por micro, pequeñas y medianas empresas, que operan en Bogotá, Soacha, las regiones vecinas y el propio municipio de Sibaté. Muchos de estos oferentes se agrupan como operadores logísticos que integran proveedores de cada servicio y los ofrecen como un solo paquete.

Los precios dependen sobre todo de la cantidad de asistentes, la fecha (diciembre es temporada alta en alimentación, transporte y espacios de eventos), la distancia al lugar del evento y el costo de los insumos alimenticios. Como se expuso en el contexto nacional, los precios de restaurantes y hoteles aumentaron por encima del promedio de la economía en 2026, por lo que el presupuesto de este proceso se soporta en cotizaciones de la vigencia actual.

En el análisis de la demanda se identificaron contratos con objetos similares celebrados por la propia Alcaldía y por otras entidades territoriales, lo que evidencia oferta suficiente y capacidad de respuesta para atender este tipo de necesidades.

Técnico

Las causas que han llevado a la práctica con mayor impacto son asociadas al desarrollo de actividades logísticas las cuales tienen una alta variedad de servicios y estrategias operativas, funcionales y humanas para ofertar en el mercado, esto se ve reflejado de diferentes maneras en consecuencia con los mercados y su incidencia por numerosas razones, que pueden variar dependiendo la demanda asociada a la oferta acuerdo con cada territorio y sus diferentes condiciones económicas.

Por esta razón se hace importante destacar que el mercado en materia logística tiene un amplio bagaje de ofertas en garantía de servicios de sonido, montajes de tarimas y escenarios para el desarrollo de actividades y eventos, certámenes, actividades artísticas y culturales que requieren una infraestructura adecuada, con estándares de calidad, eficiencia, pertinencia y disposición adaptada al entorno socio cultural , con la capacidad para cumplir con la expectativas proyectadas y de esta manera generar oportunidades para aumentar la participación de los usuarios que asisten de manera concurrida a los eventos, certámenes en la disciplinas promovidas por la administración Municipal, así mismo se promueve el mercado laboral en el sector con oportunidad económica y aporte financiero para el sector.

Regulatorio

El proceso y el contrato que de él se derive se rigen por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen o complementen, en particular la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 sobre promoción de Mipymes y criterios de desempate.

En materia de talento humano, aplican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 (Título 10, capacitación y bienestar social).

Para la ejecución del objeto se deben considerar, entre otras, las siguientes normas sectoriales:

- Decreto 1079 de 2015, sobre transporte terrestre especial.
- Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013, sobre condiciones sanitarias y manipulación de alimentos.
- Ley 2068 de 2020, sobre turismo y Registro Nacional de Turismo, y Ley 1209 de 2008, sobre seguridad en piscinas.
- Ley 23 de 1982 y Ley 1493 de 2011, sobre derechos de autor y espectáculos públicos.
- Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes.

Legal

Para los fines de la selección a la que se refiere el presente proceso, concurre todos los elementos necesarios para definirlo como modalidad de contratación por selección abreviada de menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, define:

ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(……)

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (…)".

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que" La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos." Establece el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente documento, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles

2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

6. Adjudicación mediante resolución motivada.

(Fuente: Colombia Compra Eficiente "Guía para elaboración de estudios de sector")

1. DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	028 - 2025	LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2025	$102.439.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	325-2024	LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA EL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2024.	$61.623.025
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	203-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR LAS JORNADAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA VIGENCIA 2023	$120.000.000

2. DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	AMS-SASI-008-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	$ 59.600.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NFI I.P 17-2025	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS PARA LA VIGENCIA 2025, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE Y ORIENTADA A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS MEDIBLES Y VERIFICABLES, GARANTIZANDO ALTOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO EN LOS FUNCIONARIOS.	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS	$ 36.945.850
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MP-1929-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA 2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	$ 500.000.000

NOTA: El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos de suministro como apoyo operativo y administrativo dentro del Sector Público tomada de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

En Colombia, actualmente existen personas naturales y jurídicas que podrían participar en el proceso de selección, ya que se dedican a la prestación de servicios logísticos, las cuales tienen una gran trayectoria en el mercadolocal y nacional quienes cuentan con las condiciones físicas de infraestructura para la entrega del objeto a contratar y con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible y capacitado que lepermitirían participar en un proceso de selección.

Aspectos Técnicos

Los servicios requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos

PRECIOS DE MERCADO

Al realizar un estudio de la oferta adecuado y estudiar las fluctuaciones y variaciones del mercado, es ineludible conocer los valores actuales de los servicios a contratar, por ello se han solicitado a empresas que han participado en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, cotizaciones que permitan ser analizadas, validadas y que le permitan a la entidad tener una mayor certeza de los valores de los bienes que se pretenden adquirir.

Nacional

Actualmente en el país se cuenta con diferentes empresas dedicadas a la organización de este tipo de certámenes, garantizando el equipo técnico, la logística y la implementación para llevar a cabo el desarrolló del certamen. Por lo anterior se realiza una consulta del mercado, tomando como referencia las empresas aledañas al municipio de Sibaté y a la cuidad de Bogotá.

Municipal

Gracias al aumento poblacional en el municipio y la presencia empresarial actualmente el municipio cuenta con diferentes empresas que prestan el servicio de logística para eventos y demás consideraciones en el Municipio y alrededores, las cuales cuentan con distribución en pequeña y media escala.

Técnico

El contratista (Persona Natural o Jurídica) de este proceso debe contar con la cantidad de los elementos (producto e insumos) requeridos acordes con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, debe contar además con los medios de desplazamiento adecuados para este tipo de comercialización.

Identificación de los proveedores en el mercado del bien o servicio:

Actualmente en el país se cuenta con diferentes empresas dedicadas a la organización de este tipo de certámenes, garantizando el equipo técnico, la logística y la implementación para llevar a cabo el desarrolló del certamen.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad ESTATAL puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones de RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el proceso de selección podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del proceso de selección, y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliario en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representaría judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II de Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego de condiciones relacionados con documentos otorgados en el extranjero; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el título II del pliego de condiciones, primara para todos los efectos lo señalado en este último.

La Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, La Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta, HÁBIL O NO HÁBIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el Estudio Previo.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indiciado respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE

Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta que para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

5.1.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera, de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

Las condiciones y demás requisitos y documentos HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO se establecen en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de los establecidos en los numerales a continuación.

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo No. (1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

2.- FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Anexo No. (2)

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1 Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia.

Si el PROPONENTE ES UNA PERSONA NATURAL nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y cinco (05) años más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACIÓN GENERAL.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

3.2. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.
Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

4.1 Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Domicilio o Sucursal en Colombia
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.), de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

5.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal: Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
3. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
4. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
5. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

8.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, copia del acta o del documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

9.- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el formato No. 2 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Formato 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud

10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, con las características indicadas en el mismo, y contemplando como mínimo:

BENEFICIARIO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ
NIT BENEFICIARIO	899999372-4
DIRECCIÓN	CALLE 10 No. 08 – 01 – SIBATÉ
TELÉFONO	(60+1) 7250106
VALOR ASEGURADO	Equivalente al diez por ciento (10%) del total del presupuesto oficial
VIGENCIA	Desde la fecha de cierre del proceso hasta por noventa (90) días calendario. En cualquier caso, que dicho término sea superior el proponente deberá ampliar la vigencia.
RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	*La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Adjudicatario. *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso al que se presenta, Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y la toma

NOTAS:

1) En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del proponente plural y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
2) En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y el certificado de no revocatoria o en su defecto, constancia de pago.
3) En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.
4) De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO.

11.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

12.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL
El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Contraloría General de la República, al cual certifique no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos

13.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES
El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia, al cual certifique no encontrarse reportado con antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

14.- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
Con el fin de la verificación de la existencia o no, de la prohibición normada en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de

2016, en el sentido de no permitir la contratación o renovación de contratos con personas que no hayan pagado las multas impuestas en virtud de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.
Por lo anterior El oferente deberá presentar junto con la oferta, una certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia vigente, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

15.- CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link https://www.redam.gov.co/

16.- APODERADOS
Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de Contratación que trata este Pliego;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio de Sibaté en el curso de presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
- En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.
- Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

17.- APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

18.- CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE
El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, e representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

19.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T)
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

20.- CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL
Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

21.- RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Anexo No. 6.
Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (RUP) y diligenciar el respectivo anexo.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

En caso no tener multas y/o sanciones deberá adjuntar con su propuesta el anexo No. 6 indicando no ha sido multado y/o sancionado.

22.- CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y DE CONFLICTO DE INTERESES Anexo No. 7
El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

23. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Anexo No. 8
Con el fin de dar a aplicación a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el proponente deberá aportar el Anexo No. 8, el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos.

5.1.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme, sin embargo se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única Colombia Compra, Ley 1882 de 2018 y Ley 1150 de 2007, en este sentido el proponente podrá aportar la firmeza de su RUP al cierre del proceso de contratación.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde a pertinente descrito en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 al 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados CAPITAL DE TRABAJO, LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único De Proponentes – RUP con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). De conformidad con el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, el artículo 4º del Decreto Nº 399 de 2021, y, el Decreto 579 de 2021, se calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ I.L. = Activo Corriente/Pasivo Corriente	>=15 [Mayor o igual a quince (15)]
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Sobre el activo) I.E. = Pasivo total / Activo total	<=0.3 [Menor o igual a cero punto tres (0.3)]
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>= 10 [Mayor o igual a diez (10)]
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado total

NOTAS:
NOTA 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses

NOTA 2: Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación

Las condiciones y demás requisitos y documentos HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO se establecen en este el Pliego de Condiciones.

5.1.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Este criterio se verificará con fundamento en los factores organizacionales denominados Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con los siguientes índices:

ÍNDICES	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.1
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.1

NOTAS:

1) Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.
2) Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Las condiciones y demás requisitos y documentos HABILITANTES DE ORDEN ORGANIZACIONAL que se establecen en este Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES – CRITERIO DIFERENCIAL

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Indicadores para verificar la capacidad organizacional a corte treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025):

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.08 [Mayor o igual a cero punto cero ocho (0.08)]
2	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.08[Mayor o igual a cero punto cero ocho (0.08)]

NOTAS:

1) Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.
2) Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES – CRITERIO DIFERENCIAL

La Alcaldía Municipal de Sibaté debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.08 [Mayor o igual a cero punto cero ocho (0.08)]
2	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.08 [Mayor o igual a cero punto cero ocho (0.08)]

NOTAS:

1) Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.
2) Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD– CRITERIO DIFERENCIAL

La Alcaldía Municipal de Sibaté debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.08 [Mayor o igual a cero punto cero ocho (0.08)]
2	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.08 [Mayor o igual a cero punto cero ocho (0.08)]

NOTAS:

Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

5.1.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el **"*Anexo 9*"** del presente proceso de selección, los cuales son mínimos, por lo que podrán ofertarse mejores especificaciones, sin que en ningún caso se supere el presupuesto estimado para este.

5.1.5 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA

5.1.5.1 EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO No. 10)

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar la experiencia en la ejecución de **máximo** (3) tres contratos con objetos iguales o similares al presente proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas y que sumados deben ser igual o superior al 100%del Presupuesto Oficial. Aclarando que dichos contratos aportados deben contar entre ellos con al menos seis (06) códigos de la siguiente Clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel, debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) actualizado, vigente y en firme:

Código-Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministro
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
90000000	90110000	90111500	Hoteles y Moteles y Pensiones
50000000	50190000	50192100	Pasabocas y snacks
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas
90000000	90140000	90141500	Eventos profesionales deportivos
93000000	93130000	93131608	Servicio de suministro de alimentos

Código-Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141700	Cultura
49000000	49100000	49101700	Premios

5.1.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Dentro de los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia general, el proponente también deberá acreditar que cuenta con la experiencia específica, directa y propia en la ejecución de CONTRATOS con entidades públicas y/o privadas registrados en el RUP actualizado, vigente y en firme que cumpla con estos requisitos:

- ✓ Que el objeto se enmarque en o contenga APOYO LOGÍSTICO o LOGÍSTICA y comprenda cada uno de ellos dentro de sus actividades al menos tres de las siguientes actividades: Preparación u organización de alguna actividad cultural, personal temporal, entrega de premios o juguetes, transporte de personal, alimentación, alojamiento o pasadía en hotel o centro vacacional.
- ✓ Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
- ✓ El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en Registro Único de Proponentes - RUP

NOTAS:

1) El proponente debe presentar junto con la oferta, copia de los contratos relacionados para acreditar la experiencia junto con su especificación técnica, con sus respectivas certificaciones de ejecución, y para efectos de verificación de la experiencia se observará que dichos contratos se encuentren registrados en el R.U.P. al momento de la evaluación.
2) En las certificaciones presentadas deberá especificarse lo siguiente:
 - Nombre del contratista.
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación.
 - Duración.
 - Monto contratado (Incluidas adiciones)
 - Objeto del contrato.
 - Datos de contacto (Teléfono, Celular, Dirección, Email)
 - Firma de quien expide el documento.
 - Nombre y cargo de quien expide el documento.
3) Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Alcaldía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, debe presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
4) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar a la experiencia habilitante aquí solicitada.
5) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
6) De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P.) que adjunte el proponente con su propuesta, debe estar vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza, y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7) No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones de contratos en ejecución.
8) No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
9) No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
10) En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
11) En el caso de sociedades que se escindieron, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
12) Los contratos celebrados con particulares deberán, además, acompañarse de las respectivas facturas comerciales (Acorde con las exigencias DIAN), y acreditación de su pago por parte del particular contratante.

5.1.4 DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO (ANEXO No. 12)

El proponente debe presentar su oferta económica, incluyendo los impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno; razón por la cual, el oferente debe prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. Además, debe indicar el tiempo de validez de la oferta.

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciada, firmada y en documento aparte la propuesta económica.

4.1.4.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN

Las propuestas deben tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

Dicho requisito será verificado en la propuesta técnica la cual debe ser suscrita por el representante legal.

5.2 EVALUACIÓN PONDERABLE

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, se procederá a calificar las propuestas. Se hará de conformidad con los siguientes criterios.

N°	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (49.5) PUNTOS
2	EVALUACIÓN TÉCNICA (FACTORES DE CALIDAD): a. SERVICIOS ADICIONALES 25 PUNTOS b. RECURSO HUMANO 15 PUNTOS	CUARENTA (40) PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	DIEZ (10) PUNTOS
4	INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS
5	INCENTIVOS MIPYME	CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS
6	DESCUENTO POR SANCIONES	-2% DEL TOTAL DEL PUNTAJE OBTENIDO
TOTAL PUNTAJE		CIEN (100) PUNTOS

***La totalidad del puntaje será afectado por el descuento del 2% de que trata el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, según la situación particular de cada oferente**

5.2.1. CALIFICACIÓN DEL PRECIO: 49.5 PUNTOS, ESTE ÍTEM SE EVALUARÁ CONFORME AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La oferta económica no está sujetos a reajuste alguno; razón por la cual, el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionan desde la presentación de la oferta hasta la entrega de todos los trabajos a la Alcaldía Municipal.

Se aplicará el procedimiento a las propuestas hábiles decir se otorgarán CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (49.5) puntos a la primera propuesta dependiendo del método que arroje la TRM y dos puntos menos a la siguiente y así sucesivamente dependiendo del número de propuestas hábiles.

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica

5.2.1.1 Media aritmética
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{\chi} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,
X= Media aritmética
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas validas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \left[[\text{incluir el valor máximo del puntaje}] X \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{para valores menores o iguales a } \bar{\chi} \right]$$

$$\left[[\text{incluir el valor máximo del puntaje}] X \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{para valores mayores a } \bar{\chi} \right]$$

Donde,

X= Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Formula de ponderación.

5.2.1.2 Media aritmética alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\chi_A = \frac{V_{max} + \bar{\chi}}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta
Vmax= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X= Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left[[\text{incluir el valor máximo del puntaje}] X \left(1 - \left(\frac{\overline{x_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) \text{para valores menores o iguales a } \chi_A \right]$$

$$\left[[\text{incluir el valor máximo del puntaje}] X \left(1 - 2 \left(\frac{\overline{x_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) \text{para valores mayores a } \chi_A \right]$$

XA= Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
I = Numero de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.1.3. Media geométrica con presupuesto oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican Enseguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo Tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$Gpo = nv + n\sqrt{PO \, x \, PO \ldots PO \, nv \, PO_1} \; x \, PO_2 \; x \ldots XPn$$

En donde

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente según la siguiente formula:

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G.

Dn = [Yn – Gpo]

En donde Gpo es la Media geométrica con presupuesto oficial, Dn es la diferencia de la propuesta con relación a la media geométrica y Yn es el valor de la propuesta tantos proponentes la presenten.

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá **CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (49.5)** puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una dos (02) puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor y podrán llegar a cero dependiendo del número de propuestas hábiles.

5.2.1.4. Menor precio
La propuesta con menor precio se llevará **CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (49.5)** puntos, Las demás propuestas recibirán cada una dos (02) puntos menos que la anterior con la misma regla.

5.2.1.5. Calificación con único oferente.
Cuando solamente exista un oferente habilitado se le asignará **CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (49.5)** puntos si su oferta económica no supera el presupuesto oficial y cumple con los lineamientos técnicos de su elaboración que exigen los Pliegos de Condiciones.

5.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA - FACTORES DE CALIDAD. CUARENTA (40) PUNTOS

5.2.2.1 SERVICIOS ADICIONALES - MAYOR APORTE ÍTEM 1.6 TARJETA - BONO INCENTIVO ALMACÉN DE GRANDES SUPERFICIES POR VALOR NOMINAL DE $150.000 CADA UNA PARA SER CANJEADA EN CUALQUIER ALMACÉN DEL PAÍS). VEINTICINCO (25) PUNTOS MAX

El proponente que oferte adicionalmente a la propuesta de manera voluntaria y sin generarle costo adicional a la entidad para entregar a la población atendida un mayor número de bonos, recibirá un puntaje adicional de acuerdo a la siguiente asignación de puntaje:

SERVICIOS ADICIONALES	PUNTAJE
Tres (03) Tarjetas - bono incentivo almacén de grandes superficies por valor nominal de $150.000 cada una para ser canjeada en cualquier almacén del país – adicionales	25
Dos (02) Tarjetas - bono incentivo almacén de grandes superficies por valor nominal de $150.000 cada una para ser canjeada en cualquier almacén del país – adicionales	15
Una (01) Tarjeta - bono incentivo almacén de grandes superficies por valor nominal de $150.000 cada una para ser canjeada en cualquier almacén del paisa - adicionales	7

Lo anterior deberá acreditarse mediante carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal o el proponente.

5.2.2.2 RECURSO HUMANO. QUINCE (15) PUNTOS MAX

Vinculación de personal local. Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará quince (15) PUNTOS, al proponente que garantice a la entidad la vinculación de CUATRO (04) personas residentes en el municipio de Sibaté, una de ellas como coordinador del servicio y las demás para el apoyo en el desarrollo de actividades de apoyo logístico. Para acreditar lo anterior, el oferente debe aportar: 1. Copia carta de Compromiso, Hoja de Vida, copia de la cédula de ciudadanía, certificado vigente al momento de cierre del proceso, que acredite al personal ofertado como residente del Municipio de Sibaté. Este certificado puede ser emitido por la Secretaría de Gobierno o la Junta de Acción Comunal correspondiente.

Recurso humano/mano de obra local	Puntos máx.
El oferente que garantice a la entidad la vinculación de CUATRO (04) personas residentes en el municipio de Sibaté una de ellas como coordinador del servicio y las demás para el apoyo en el desarrollo de actividades de apoyo logístico. Para acreditar lo anterior, el oferente debe aportar: 1. Copia carta de Compromiso, Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, certificado vigente al momento de cierre del proceso, que acredite al personal ofertado como residente del Municipio de Sibaté. Este certificado puede ser emitido por la Secretaría de Gobierno o la Junta de Acción Comunal correspondiente.	Quince (15)

5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DIEZ (10) PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios de origen nacional / Acuerdos y Tratados Internacionales / Principio de Reciprocidad	10 PUNTOS
Servicios de origen extranjero con componente nacional	5 PUNTOS
Servicios extranjeros	0 PUNTOS

5.2.4 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del proyecto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará por escrito.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los servicios para el desarrollo del objeto contractual no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

5.2.5

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 13. – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) Los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
b) Los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
c) Los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

5.2.6 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más de cuarenta por ciento (40 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más de cuarenta por ciento (40%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato correspondiente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.7. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS:

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos

exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.8 INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS:

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

AUTORIZACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE. N/A.

5.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad.

5.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Que, de conformidad con la información suministrada por los oferentes, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que soportan el valor ofertado. Luego de la explicación, el Comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

5.5 EMPATE

Se presenta cuando dos (02) o más firmas obtienen el mismo puntaje.

5.5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos en la columna "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempate está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia deberán presentarse junto con la presentación de la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos, según corresponda:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021, así: • **Persona natural colombiana:** la cédula de ciudadanía del proponente. - Si tiene establecimiento de comercio deberá aportar registro mercantil. - Además que, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda ▪ **Persona natural extranjera residente en Colombia** - la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. - Además que, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda • **Persona jurídica constituida en Colombia:** - el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. - Además que, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda • **Persona extranjera con trato nacional:** - Formato de trato nacional diligenciado - Además que, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda Para el caso de los oferentes plurales, los integrantes de la forma asociativa deberán acreditar las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante:

de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Con la declaración se verificará que la misma de cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, en la que conste que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando documentos de cada una de ellas, de acuerdo a su condición. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, acrediten las condiciones antes señaladas. **Nota 1:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el **certificado expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo** de la respectiva zona. • **Certificación del oferente** en donde se manifieste la vinculación del personal en situación de discapacidad, por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o del momento de la constitución de la persona jurídica; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota 1:** Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco

	por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **Nota 2:** Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará **un certificado**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. El tiempo de vinculación se acreditará con el **certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá acreditar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecidos en la ley. Las personas podrán estar vinculadas en cualquiera de sus integrantes. **Cada uno de los trabajadores** que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. **Nota 1:** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota 2:** En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a	**Documento de la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento,** en donde se señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una anterioridad igual o mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Se aportará además copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El tiempo de vinculación se **acreditar con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **Nota 1:** Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. **Nota 2:** Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. **Nota 3:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o	**Persona Natural:**

de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará **copia de alguno de los siguientes documentos:** • la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, • el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Persona Jurídica:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado**, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar **alguno de los siguientes** **documentos:** • certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, • el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Proponentes plurales** Se preferirá la oferta cuando **todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación**, para lo cual se entregará alguno de los certificados antes mencionados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la

	composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**	**El oferente plural** deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de conformidad con lo previsto, según la condición. Si es una persona jurídica: en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. **Además,** deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **Nota 1:** Proponente plural de que trata el anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **Nota 2:** En relación con el integrante, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante, lo manifestará en un

	certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **Nota 3:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda (conforme artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015). 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. **Asimismo**, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual: • Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. • En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido	Se Verificará la condición de **MIPYME** (en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y conforme a lo dispuesto en

por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015), de la siguiente manera: • Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **Cooperativa o asociación mutual** Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre **proponentes plurales** cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente persona natural o jurídica deberá de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, aportar: Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Deberá estar suscrito según corresponda, por: • Persona natural y contador público; • el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; • del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda **Proponente plural**

	Se preferiría el proponente plural, siempre y cuando: • Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8. • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta • Y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica En el evento de empate entre proponente plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. **Proponentes plurales** Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acrediten las condiciones señaladas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: EL FORPO, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas o fichas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

	❖ **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas o fichas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota o ficha para definir el orden en que sacará la balota o ficha en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota o ficha en el segundo sorteo y así sucesivamente. ❖ **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas o fichas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota o ficha que definirá el desempate. El participante que saque la balota o ficha con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

Nota 1: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Nota 2: De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. En que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota 3: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Nota 5: en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.6.1 COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, al Alcalde del Municipio de Sibaté – Cundinamarca conforme al informe de evaluación presentado por el comité evaluador según los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 270 de 1993, el Decreto 1314 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

5.7.1 CONDICIONES PARA EL CONTRATO LUEGO DE ADJUDICADA LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de este proceso de selección al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el capítulo 5 de este Pliego. Esta se efectuará en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación.

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del Numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde Municipal, contra la cual no procede recurso alguno, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de cinco (05) días hábiles, desde la fecha de comunicación de expedición de la Resolución de Adjudicación -la cual se hará por el medio técnico más expedito-, para notificarse personalmente de ésta.

Dentro de este mismo periodo, aquél deberá allegar los siguientes documentos:

· Copia de la cédula de ciudadanía, o poder original debidamente constituido a favor de quien suscribirá la Resolución de Adjudicación citada, con copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

· Plan de Inversión del Anticipo. (Cuando en la forma de pago se contempla anticipo).

DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este municipio.

PLAZO PARA LA FIRMA

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca dispondrá hasta de dos (02) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de dos (02) días hábiles desde el día siguiente al aviso por parte de la oficina jurídica del Municipio de Sibaté – Cundinamarca para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos, teniendo en cuenta que algunos serán exigidos en original.

SANCIONES

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Sibaté – Cundinamarca según el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (03) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en la presente invitación pública se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones a la invitación pública, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la presente invitación.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCION DEL CONTROL	AFECTACION EQUILIBRIO ECONOMICO	ACCIONES	RESPONSABLE (Quien asume elriesgo)
ADMINISTRATIVO	Incumplimiento de las normas que regulan la actividad y/o la calidad de los bienes a suministrar.	Accidentes y/o pérdidas devidas humanas.	Verificación del cumplimiento de las normas, por parte de la supervisión.	Verificación permanente del cumplimiento de las normas a cargo del contratista, por parte de la supervisión.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripciónde garantías.	Contratista
OPERATIVO	Incumplimiento y mala calidad de los bienes a suministrar.	Demora en la ejecución delcontrato. Mal manejo del recurso.	Manejo de supervisión constante sobre la Ejecución del contrato.	La supervisión deberá verificar el cumplimiento delos requerimientos mínimosde los bines y servicios, y los tiempos de entrega.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripciónde garantías.	Contratista
FINANCIERO	Falta de recursos o manejo crediticio para efectuar el suministrode bienes y servicios en la cantidad y momento requeridos.	Demora en la ejecución delcontrato.	Mal manejo del recurso. Manejo de supervisión constante, sobre la Ejecución del contrato.	La supervisión deberá verificar el cumplimiento delos tiempos de entrega.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripciónde garantías.	Contratista
ADMINISTRATIVO	Omisión o negligenciaen la determinación de la idoneidad del contratista, o en la supervisión en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato, demoras en su ejecución, mala calidad delos bienes y servicios, etc.	Verificación constante por parte de la supervisión de las obligaciones contractuales.	El Municipio de Sibaté, se encargan de la verificaciónde los factores técnicos, jurídicos y financieros.	AFECTA	Procesos Precontractuales idóneos, verificados por los profesionales relacionados con el objeto del contrato. Actividad de supervisión idónea, ajustada al manual.	Municipio de Sibaté-Cundinamarca

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del contratista acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte del municipio de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aceptación de la oferta, deberá legalizar en una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir ante una compañía de seguros legalmente establecida Colombia, GARANTÍA ÚNICA que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por un término igual a la vigencia del contrato,contados desde el perfeccionamiento del contrato.

VIII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de la sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia del "*Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*" – 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN; la Entidad procede a indicar la Aplicabilidad de Acuerdos y Tratados Internacionales en Materia Comercial para Procesos de Contratación de las ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN MUNICIPAL, así:

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	ENTIDAD ESTATAL ORDEN MUNICIPAL – ALCALDÍA MUNICIPAL / INCLUSIÓN SI O NO	UMBRAL EN PESOS COLOMBIANOS DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / PRESUPUESTO OFICIAL SUPERIOR SI O NO	EXCEPCIÓN DE APLICABILIDAD DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / EXISTE SI O NO	PROCESO CONTRACTUAL CUBIERTO POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / CONCLUSIÓN SI O NO
ALIANZA DEL PACÍFICO				
CHILE	SI	NO (Bienes y servicios a partir $1.028´247.507 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
PERÚ	SI	NO (Bienes y servicios a partir de $1.028´247.507 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ESTADOS AELC (PAÍSES EFTA)				

LIECHTENSTEIN	SI	NO (Bienes y servicios a partir $1.071´354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
SUIZA	SI	NO (Bienes y servicios a partir $1.071´354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
NORUEGA	SI	NO (Bienes y servicios a partir $1.071´354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ISLANDIA	SI	NO (Bienes y servicios a partir $1.071´354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
COSTA RICA	SI	NO (Bienes y servicios a partir $1.825´530.678 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
UNIÓN EUROPEA				
REINO UNIDO	SI	NO (Bienes y servicios a partir $1.021´836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
IRLANDA DEL NORTE	SI	NO (Bienes y servicios a partir $1.021´836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ISRAEL	NO (Solamente Bogotá, Cali, Medeillín, Barranquuilla y Bucaramanga)			
TRIÁNGULO NORTE				
GUATEMALA	SI	SI (No inluye valor)	NO	SI
CHILE	SI	NO (Bienes y servicios a partir $1.021´836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
DECISIÓN COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN 489 DE 1998	SI	SI (No inluye valor)	NO	SI

CONCLUSIÓN:

La presente contratación se encuentra cubierta por los Acuerdos y Tratados Internacionales Comerciales de TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA, y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN; por lo que, conforme con el *"Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* – 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN, Numeral 4.2, deberá darse

- **TRATO NACIONAL** al Servicio proveniente de los Estados Signatarios (Conforme con la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

- **PLAZOS**, así:

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE	**PLAZO (Desde Publicación de Aviso de Convocatoria Pública hasta la Fecha de Cierre y Presentación de Ofertas)**
TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA	NO HAY PLAZO MÍNIMO (Se regirá según el Cronograma de Proceso)
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN DECISIÓN 489 DE 1998	NO HAY PLAZO MÍNIMO (Se regirá según el Cronograma de Proceso)

NOTA:

Para la determinación de Aplicabilidad Acuerdos y Tratados Internacionales Comerciales dentro del presente proceso de contratación fue tenido en cuenta:

- El Objeto Contractual: **"LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, VIGENCIA 2026".**

El Presupuesto Oficial Total Estimado: **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($109.929.500,00) M/CTE.,** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

IX. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Formatos
- Estudio de mercado
- Cotizaciones
- CDP 2026001278

X. RESPONSABLES

JUAN DAVID ROJAS RODRÍGUEZ
Secretario General

PROYECTÓ: Juan David Rojas **Secretario General**	**REVISÓ:** **Jair Lyn Gutiérrez** Jefe de Contratación **Nelson Bolaño Marquez** Contratista Oficina de Contratos	**APROBÓ: Juan David Rojas** Secretario General
Noviembre 2026		